



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE

NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA Y DEL PLENO Y CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL

Dada cuenta en la primera sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Ayuntamiento el día 6 de julio de 2023, tras la constitución del Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, de los Decretos dictados por la Alcaldía el 30 de junio de 2023 de nombramiento de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones de determinadas competencias previstas como delegables en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante L.R.B.R.L.), a favor de Concejales y órganos municipales, tal como consta en expediente.

Visto asimismo el acuerdo del mismo pleno de 6 de julio de 2023, por el que se delegan a la Junta de Gobierno Local determinadas competencias de este órgano previstas como delegables en el artículo 22.4 de la L.R.B.R.L. y artículos 61 y Disposición adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 46.1, 44.2 y 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986 (en adelante R.O.F.), se procede a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de los decretos y acuerdo de pleno que, en extracto, son como siguen:

PRIMERO: Nombramiento Tenientes de Alcalde (artículos 20.1.a) L.R.B.R.L., y 46.1 R.O.F.).

Se nombran Tenientes de Alcalde, por el siguiente orden:

1er Teniente de Alcalde D^a MONTSERRAT SALAZAR LÓPEZ

2º Teniente de Alcalde D^a MARTA MANSO SANZ

3er Teniente de Alcalde D. JOSE ANDRÉS SÁNCHEZ ROSADO

SEGUNDO: Miembros de la Junta de Gobierno Local (artículos 20.1 b) y 23 L.R.B.R.L. y 38 d), 52 y 53 R.O.F.) Número de componentes:

Los Tenientes de Alcalde nombrados, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del R.O.F.

TERCERO: Organización política y Delegaciones de la Alcaldía en Concejales (artículos 21.1 y 21.3 L.R.B.R.L. Y 43 R.O.F.).

Se crean las Concejalías que a continuación se detallan, cuya Jefatura la ostentará esta Alcaldía, compartida con los Concejales-Delegados que en ellas se indican:

CONCEJALÍA DE URBANISMO:

D^a. MONTSERRAT SALAZAR LOPEZ

SEGURIDAD:

TENIENTES DE ALCALDE

PERSONAL:

D^a. MONTSERRAT SALAZAR LOPEZ

D. JOSÉ ANDRÉS SÁNCHEZ ROSADO

Se crean las Concejalías que a continuación se detallan, cuya Jefatura la ostentarán, de los Concejales-Delegados que en ellas se indican, el Concejal relacionado en primer lugar en cada Comisión:

BIENESTAR SOCIAL:

D^a MARÍA JOSÉ GÓMEZ PASERO

D^a MARTA MANSO SANZ

D^a SUSANA NIETO GREGORIO

D^a IRIS RAMIRO RUIZ

DEPORTES Y JUVENTUD:

D. JOSÉ ANDRÉS SÁNCHEZ ROSADO

D^a. MONTSERRAT SALAZAR LOPEZ

D^a MARÍA JOSÉ GÓMEZ PASERO

D^a IRIS RAMIRO RUIZ

FESTEJOS:

D^a. MONTSERRAT SALAZAR LOPEZ

D^a MARTA MANSO SANZ

D. JOSÉ ANDRÉS SÁNCHEZ ROSADO

SANIDAD:

D^a. MONTSERRAT SALAZAR LOPEZ

D^a MARÍA JOSÉ GÓMEZ PASERO

MEDIO AMBIENTE:

D. JOSÉ ANDRÉS SÁNCHEZ ROSADO

D^a. MONTSERRAT SALAZAR LOPEZ

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA:

D. JOSÉ ANDRÉS SÁNCHEZ ROSADO



D^a. MONTSERRAT SALAZAR LOPEZ

D^a MARTA MANSO SANZ

D^a IRIS RAMIRO RUIZ

CONCEJALÍA DE MUJER, IGUALDAD Y EMPLEO:

D^a MARTA MANSO SANZ

D^a IRIS RAMIRO RUIZ

D^a MARÍA JOSÉ GÓMEZ PASERO

PROTECCIÓN CIVIL:

D. JOSÉ ANDRÉS SÁNCHEZ ROSADO

D^a MARÍA JOSÉ GÓMEZ PASERO

D^a SUSANA NIETO GREGORIO

CONCEJALÍA DE ASUNTOS CALYPO-FADO:

D^a MARTA MANSO SANZ

D^a SUSANA NIETO GREGORIO

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y TESORERÍA:

D^a. MONTSERRAT SALAZAR LOPEZ

D. JOSÉ ANDRÉS SÁNCHEZ ROSADO

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TECNOLOGÍAS:

D^a MARTA MANSO SANZ

D^a SUSANA NIETO GREGORIO

D. JOSÉ ANDRÉS SÁNCHEZ ROSADO

CONCEJALÍA DE PAZ, SOLIDARIDAD Y DERECHOS HUMANOS:

D^a MARTA MANSO SANZ

D^a SUSANA NIETO GREGORIO

D^a IRIS RAMIRO RUIZ

CONCEJALÍA DE TRANSPORTES:

D. JOSÉ ANDRÉS SÁNCHEZ ROSADO

D^a MARTA MANSO SANZ

D^a SUSANA NIETO GREGORIO

D^a. MONTSERRAT SALAZAR LOPEZ

Los Concejales-Delegados tendrán la competencia para dirigir el área o servicio correspondiente y gestionarlos así como la facultad de supervisar la actuación de los concejales a los que se les atribuyan delegaciones especiales incluidas en el área o servicio correspondiente, pero no podrán resolver expedientes ni tendrán capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afecten a terceros, facultad que corresponde a la Alcaldía.

Así mismo, los Concejales Delegados serán los responsables de protección de datos dentro de su área o servicio correspondiente, y en consecuencia, determinarán las medidas técnicas y organizativas apropiadas que deben aplicar a fin de garantizar a fin de garantizar y acreditar que el tratamiento es conforme con el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

CUARTO: Delegación de atribuciones de la Alcaldía y del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

1.- Se delegan las siguientes atribuciones de la Alcaldía (artículos 21.1 y 3 d L.R.B.R.L. y 43 R.O.F.):

a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las atribuciones de la Alcaldía siguientes:

1) Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

2) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

3) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

4) Disponer gastos, las contrataciones y concesiones de toda clase y la adquisición de bienes y derechos cuando su importe supere 40.000 euros, excluido el IVA.

5) El otorgamiento de las siguientes licencias: de obra mayor, mayor de escasa entidad, de actividad, cambio de uso y de primera ocupación.

6) Expedientes de legalización de obras mayores y usos y actividades clandestinas.

7) Expedientes de restauración del orden urbanístico infringido y demoliciones.

2.- Se delegan por el Pleno en la Junta de Gobierno Local todas las atribuciones del Pleno que pueden ser objeto de delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 L.B.R.L. y artículos 61 y Disposición adicional 2^a LCSP.

QUINTO: Cargos dedicación exclusiva y parcial:

Se reconoce la dedicación exclusiva a los cargos que desempeñan los siguientes Concejales y con los importes netos mensuales que a continuación se indican:

• D. JESÚS MAYORAL PÉREZ, 2.500.- €

• D^a. MONTSERRAT SALAZAR LOPEZ, 1.800.- €



Se reconoce la dedicación parcial a los cargos que desempeñan los siguientes Concejales, con el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones y con los importes netos mensuales que a continuación se indican:

- D^a. MARTA MANSO SANZ, dedicación parcial al 80%, 1.500.-€
- D. JOSÉ ANDRÉS SÁNCHEZ ROSADO, dedicación parcial al 80%, 1.500.- €
- D^a. MARIA JOSÉ GÓMEZ PASERO, dedicación parcial al 70%, 1.350.- €
- D^a SUSANA NIETO GREGORIO, dedicación parcial al 65%, 1.200.-€
- D^a IRIS RAMIRO RUIZ, dedicación parcial al 65%, 1.200.-€

Estos cargos de dedicación exclusiva y parcial se retribuirán por mensualidades con catorce pagas al año, 12 correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las 2 restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, solicitando el alta correspondiente en el régimen general de la Seguridad Social y asumiendo la Corporación el gasto de dichas retribuciones con cargo a la aplicación 912/100.00 del presupuesto municipal y el pago de las cuotas empresariales y a la cotización por desempleo que corresponda con cargo a la aplicación 231/160.00.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

En Casarrubios del Monte, a 29 de agosto de 2023.- El Alcalde, Jesús Mayoral Pérez.

Nº. I.-4850